



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
ASAMBLEA UNIVERSITARIA**

RESOLUCIÓN N° 022-2021-AU
Lambayeque, 29 de octubre del 2021

VISTO:

El acuerdo de la Asamblea Universitaria de la Sesión Extraordinaria Virtual N° 006-2021-AU, de fecha 29 de octubre de 2021, sobre el recorte del periodo de la encargatura del Decanato de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 6°, del Decreto Legislativo N° 1496, de fecha 10 de mayo de 2020, establece que la Asamblea Universitaria o el órgano que haga sus veces, como máximo órgano de gobierno de la universidad, adopta las acciones necesarias para garantizar la continuidad del funcionamiento de los órganos de gobierno, ante el vencimiento de su mandato, pudiendo optar entre: a) Llevar a cabo los procesos electorales, a través de medios electrónicos u otros de similar naturaleza que garanticen transparencia e idoneidad. b) Prorrogar los mandatos de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno. c) Encargar las funciones de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno. d) Cualquier otro acto que permita dar continuidad a la gestión universitaria.

Que, los artículos 68° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y 32° del Estatuto de la Universidad, señala que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad y representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.

Que, el artículo 69° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el artículo 33° del Estatuto de la Universidad, señala cuales son los requisitos para ser Decano: Ser ciudadano en ejercicio; ser docente en la categoría de principal en el Perú o en el extranjero, con no menos de tres (3) años en la categoría; tener grado de Doctor o Maestro en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. Se exceptúa de este requisito, a los docentes en la especialidad de artes, de reconocido prestigio nacional o internacional; no haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada; no estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido; no estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad autoriza al Rector para que con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario encargue al Decanato en las facultades, en donde habiéndose convocado a elecciones no se haya producido elección para elegir dicha autoridad.

Que, mediante Resolución N° 003-2021-R-E, de fecha 04 de enero de 2021; y de conformidad con el artículo 69° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el artículo 33° del Estatuto de la Universidad y la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad, la Rectora encargó al Dr. Amado Aguinaga Paz, el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, por cumplir con los requisitos de ley, del 22 de diciembre de 2020 hasta el 21 de marzo de 2021.

Que, mediante Resolución N° 006-2021-CU, de fecha 08 de enero de 2021, se ratifica la Resolución N° 003-2021-R-E, de fecha 04 de enero de 2021, que encarga al M.Sc. Amado Aguinaga Paz, en el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, por el periodo el 22 de diciembre de 2020 al 21 de marzo de 2021.

Que, mediante Resolución N° 119-2021-CU, de fecha 18 de marzo de 2021, se ratificó la encargatura del Dr. Amado Aguinaga Paz, en el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, por el periodo comprendido entre el 22 de marzo de 2021 al 14 de junio de 2021.

Que, mediante Resolución N° 008-2021-AU, de fecha 04 de junio de 2021, se amplió la encargatura del cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
ASAMBLEA UNIVERSITARIA**

RESOLUCIÓN N° 022-2021-AU
Lambayeque, 29 de octubre del 2021

Nacional Pedro Ruiz Gallo al Dr. Amado Aguinaga Paz, por el periodo del 15 de junio de 2021 al 31 de diciembre de 2021; en cumplimiento del acuerdo de la Asamblea Universitaria de la Sesión Extraordinaria Virtual N° 002-2021-CU, de fecha 04 de junio de 2021, y de conformidad con lo previsto en el artículo 6°, inciso c del Decreto Legislativo 1496 y la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, el Dr. Amado Aguinaga Paz, con fecha 10 de setiembre de 2021, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, por motivos estrictamente personales.

Que, mediante Resolución N° 528-2021-R-E, de fecha 10 de setiembre de 2021 y Resolución N° 535-2021-R-E, de fecha 15 de setiembre de 2021, se acepta la renuncia del Dr. Amado Aguinaga Paz, al cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica; y se encarga al Ingeniero M. Sc. Fredy Dávila Hurtado, el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, durante el periodo comprendido desde el 13 de setiembre del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021, al término del cual, retornará de forma inmediata a su plaza de origen.

Que, mediante Resolución N° 627-2021-RE, de fecha 21 de octubre de 2021, se reconoció la elección del DR. AMADO AGUINAGA PAZ, como Decano de la FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA; por el periodo de 04 años, comprendidos desde el día 22 de octubre del 2021 al 21 de octubre del 2025.

Que, la Asamblea Universitaria en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 006-2021-AU, de fecha 29 de octubre de 2021, acordó por unanimidad modificar la Resolución N° 008-2021-AU, de fecha 04 de junio de 2021, en el extremo de recortar el periodo de la encargatura del cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo al Dr. Amado Aguinaga Paz, hasta el día 21 de octubre de 2021.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e), en el artículo 62.1 de la Ley 30220, Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la Resolución N° 008-2021-AU, de fecha 04 de junio de 2021, que amplía la encargatura del cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo al Dr. Amado Aguinaga Paz, por el periodo del 15 de junio de 2021 al 31 de diciembre de 2021; en el siguiente sentido:

Recortar el periodo de la encargatura del cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo al Dr. Amado Aguinaga Paz, hasta el día 21 de octubre de 2021.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución a la SUNEDU, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Oficinas Centrales, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dra. REINALDO LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)